

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8801 Orden ECD/1521/2014, de 28 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Euro-Eco Junior.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Euro-Eco Junior resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña María Rosario Abad Alcón, en Madrid, el 29 de mayo de 2014, según consta en la escritura pública número 535, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Rubio Otaño que fue subsanada por la escritura pública número 691 otorgada el 15 de julio de 2014 ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Pinto (Madrid), calle Juana Francés, número 55 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

La dotación inicial asciende a treinta mil noventa y dos euros con treinta céntimos de euro (30.092,30 €). La dotación es no dineraria y consiste en bienes-equipos informáticos y fotográficos según el detalle recogido en el informe de tasación realizado por don José Ángel Santiago Ortega incorporado a la escritura número 691 precitada.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación constituir una base educativa, formativa y práctica de protección medioambiental en la población infantil y juvenil europea para sentar las bases de futuros ciudadanos implicados en la protección y la preservación de la conciencia ecológica como medio de la salvaguardia de los valores naturales.

Quinto. *Patronato.*

Presidenta: Doña María Rosario Abad Alcón.
Vicepresidenta: Doña Marta García Abad.
Secretario: Don Emilio García Vara.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de derecho

Primero. *Resultan de aplicación para la resolución del expediente:*

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Euro-Eco Junior y su Patronato.

Madrid, 28 de julio de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.